



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 30 de marzo de 2020.

VISTO:

El legajo de investigación N° 20074/0 “MPF s/Vivandelli, Nazareno Francisco (Damn.) - Investigación Preliminar”; y

CONSIDERANDO:

El lugar donde ocurrieron los hechos objeto de la investigación de referencia que impone un abordaje integral del caso y su tratamiento como causa compleja de acuerdo a las pautas establecidas en las Resoluciones PG N° 10/11.

La emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que es evidente y de público notorio el incremento de causas iniciadas a fin de interrumpir inmediatamente los efectos de acciones delictivas en que incurren los infractores a las disposiciones sanitarias.

Que en virtud de tales considerandos y para procurar la recolección de elementos probatorios que posibiliten esclarecer los hechos investigados, se hace necesario conformar un equipo de trabajo en el que sus integrantes compartirán la responsabilidad de la IFP así como las etapas sucesivas si las hubiese. El mismo se integrará con los funcionarios de la Fiscalía encabezados por quien ejerza la Jefatura General de la Sede General Acha, y son los que a continuación se detallan: Fiscales Dr. Raúl Adrián Miguez Martín, Dra. Paula Soledad Ducher, Dr. Juan Bautista Méndez, Fiscales Adjuntos Dr. Francisco Javier Cuenca y Dr. Raúl Norberto Ravera.

Todo ello bajo la coordinación y supervisión del Fiscal General Dr. Jorge Marcelo Amado y de sus subrogantes legales (en caso de darse los presupuestos de excepción que establece la Res. 53/20 STJ -en la que se encuentra comprendido el Dr. Amado)-.

El equipo de trabajo deberá realizar reuniones periódicas de acuerdo a lo establecido en la resolución 9/11 y podrá requerir la colaboración de otros funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, así como de la Coordinación y por medio de ellas a los integrantes de la Agencia de Investigación Científica y la Oficina de Atención a la Víctimas y a los Testigos.

Por ello, en base a las facultades que surgen de los artículos 90 y 96 inc. 21 y 26 de la L.O.P.J. N° 2574,

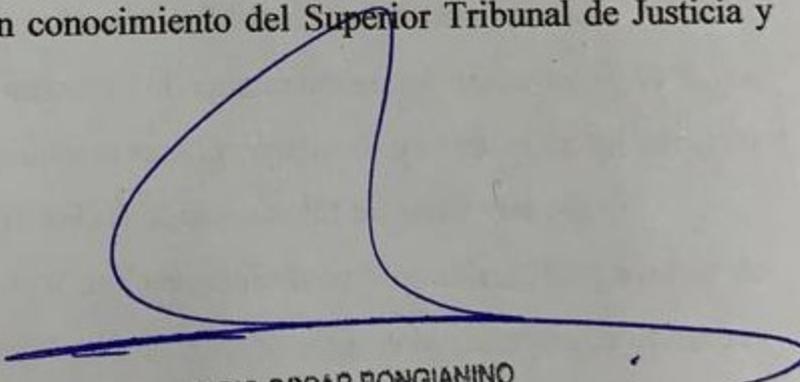
El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Disponer la conformación de un equipo de trabajo para la investigación y prosecución del caso que dio origen al legajo N° 20074, según lo dispuesto en los considerandos de la presente.

2º) Regístrese, comuníquese a los integrantes del Ministerio Público Fiscal y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N° 34/20



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL